

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00196** 00

En primer término, se pone en conocimiento de la entidad demandante, que para a este proceso se encuentran consignados cuatro (4) títulos judiciales por valor de: \$379.098,00; \$233.705,00; \$233.705,00 y \$84.492,00.

Por otra parte, **NIÉGASE** la solicitud de entrega de dineros solicitada por la parte actora, como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 447 de la Ley General del Proceso, esto es, no se encuentra ejecutoriado auto que apruebe la liquidación del crédito.

En vista de lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a dar aplicación al numeral 1º del artículo 446 del C. G. del P., procediendo a presentar la liquidación del crédito con la especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 hoy, 13 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cff720e57a3795794b8b0750bbd7763af249e81b82ba86a1a4175117d5100668
Documento generado en 11/08/2021 11:10:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>